



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE DETERMINADOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE MEDINA SIDONIA.

1.- LEGISLACION APLICABLE Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en su artículo 9º declara excluidas de la Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

Las concesiones demaniales se rigen por la siguiente legislación patrimonial: Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999 de bienes de las entidades locales de Andalucía, Decreto 18/2006 Reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía y por la legislación de régimen local, Ley 7/1985 de bases de régimen local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Real Decreto 1372/1986 Reglamento de bienes de las entidades locales.

2.- El Pliego de Cláusulas de la concesión, sus anexos, así como todos los documentos complementarios de las concesiones objeto de licitación, se unirán al documento de formalización de la concesión.

3.- En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos del expediente prevalecerá el Pliego en el que se contienen los derechos y obligaciones del concesionario.

4.- El desconocimiento del pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la concesión, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO Y LIMITE DE LA CONCESION .

1.- El presente pliego tiene por objeto regular la licitación pública de la concesión demanial de los puestos del Mercado de Abastos de Medina Sidonia, que a continuación se detalla (ubicación, superficie y actividad):

Nº LOTES	Nº DE PUESTO	SUPERFICIE	ACTIVIDAD
LOTE 1	PUESTO Nº 6	8,56 m ²	Todas las enumeradas

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==		



			en el siguiente enunciado
LOTE 2	PUESTO N° 8	14,64 m ²	Todas las enumeradas en el siguiente enunciado
LOTE 3	PUESTO N° 12 y 13	25,05 m ²	Todas las enumeradas en el siguiente enunciado
LOTE 4	PUESTOS n° 14	11,86 m ²	Todas las enumeradas en el siguiente enunciado

Tipo de actividad permitida:

- a) Pescadería: Comprenderá la venta de toda clase de pescado fresco y congelado.
- b) Carnicería: Toda clase de carnes frescas, charcutería (...).
- c) Frutería: Toda clase de verduras y hortalizas.
- d) Floristería.
- e) Churrería/bollería/golosinas.
- f) Hostelería: actividades económicas ligadas a la alimentación, como bares, cafeterías, restaurantes, heladerías, entre otros.
- g) Oficinas.
- h) Pastelería.
- i) Regalos/Antigüedades/decoración/joyería.
- j) Comercio General.
- k) Ultramarinos/congelados.
- l) Perfumería/Droguería.

3.- OBRAS E INSTALACIONES QUE EN SU CASO HUBIERE DE REALIZAR EL CONCESIONARIO.


Los puestos se encuentran en condiciones de albergar las actividades permitidas sin necesidad de tramitar más permisos que la propia concesión.

La ejecución de nuevas obras en el puesto adjudicado, requerirá la necesaria licencia municipal.

4.- ÓRGANO COMPETENTE.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público corresponde al Alcalde la competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros. Corresponde al Pleno la competencia para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación cuando no estén atribuidas al Alcalde

Teniendo en cuenta el valor máximo fijado conforme al canon de base a pagar según la cláusula 9 (considerando el canon mayor de las actividades posibles en cada

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	2/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

puesto) y teniendo en cuenta el plazo de 20 años de las concesiones, el valor estimado asciende a 210.482,4 euros.

El 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2020 asciende a 1.054.444,98 euros y el 20% a 2.108.889,96 euros.

El órgano de contratación competente de acuerdo con lo anterior es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

No obstante, el Alcalde ha delegado en Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 2 de julio de 2019 sus competencias en materia de concesiones, por ello se resolverán por la Junta de Gobierno Local por delegación.

5.- PLAZO DE LA CONCESION.

Las concesiones para ocupar los puestos del mercado se otorgarán por plazo improrrogable de 20 años de acuerdo con el artículo 10 del reglamento municipal.

6.- OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO.

A).-Serán obligaciones del concesionario:

a) Mantener durante todo el período de la concesión, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para su cumplimiento, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del concesionario.

b) Mantenerlos abiertos al público ininterrumpidamente durante las horas mínimas señaladas por el Ayuntamiento para la venta en el artículo 3º del Reglamento del Mercado.

c) Instalar en ellos el correspondiente contador, diferencial y limitador de corriente con arreglo a la normativa que rige las instalaciones de baja tensión, de obligado cumplimiento, y siempre para el caso de que tengan instalados alumbrado propio o cualquier maquinaria que lo precise.

La calidad de los materiales y lugar de emplazamiento de estos aparatos de control y protección le serán señalados por el electricista municipal o, en su caso, por la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas municipales, que deberá dar el visto bueno, previo a la conexión del suministro en el puesto.

El consumo eléctrico de cada puesto irá a cargo de su titular.

d) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando se

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			

ejercen actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e) Estar en posesión del título acreditativo de la concesión.

f) Usar el puesto y almacenes, en su caso, únicamente para la venta y depósito de mercancías y objetos propios de su negocio.

g) Tener a la vista del público todas las existencias de los artículos que se expenden, sin que puedan apartar, seleccionar u ocultar parte de las mismas, salvo en el caso de que por su cantidad y forma de disposición no puedan ser colocadas todas a la vista.

h) Colocar el precio correspondiente a cada una de las variedades que tengan expuestas para la venta, fijando sobre la mercancía una pizarra o cartel en el que se consigne dicho precio por kilogramo, docena o pieza, según sea el caso la clasificación del artículo y la procedencia.

i) Estar en posesión de la tarjeta de manipulador de alimentos, cuando la actividad que desarrolle así lo requiera.

j) Satisfacer el canon y demás exacciones que correspondan.

k) No realizar actividad distinta a la que es objeto de la concesión sin autorización expresa del Ayuntamiento.

l) Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada a cada actividad, la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.

ll) Ejecutar, en su caso, a su costa las obras de adaptación de los puestos objeto de la concesión por los nuevos titulares de acuerdo con las necesidades concretas de cada actividad a desarrollar, previa autorización municipal, en virtud de lo recogido en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Mercado.

Las obras e instalaciones que se realicen en los puestos y almacenes o depósitos que resulten unidas de modo permanente al piso, puestos y demás elementos integrantes del inmueble del mercado quedarán en propiedad municipal. Se entenderán que éstas están unidas de modo permanente cuando no puedan separarse del piso, paredes o elementos sin quebrantos de éstos.

m) Efectuar a su costa al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones del Mercado, mobiliario y los bienes ocupados, en perfectas condiciones de uso.


n) Los titulares deberán al término de la concesión, cualquiera que fuere la causa, dejar libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento el local o locales objeto de la concesión.

ñ) Las demás obligaciones que resulten del Reglamento del Mercado y otras normas que afecten a cada actividad en particular realizar la inspección de los bienes objeto de la concesión y las construcciones e instalaciones de la misma

B).- Serán derechos del concesionario:

a) Ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo el puesto cuya concesión sea de su titularidad con la finalidad y obligación de destinarlo a la venta al por menor de los artículos para lo que estuviere destinado.

b) A utilizar los bienes de dominio público necesarios para poder llevar a cabo sus actividades en la forma establecida.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	4/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

c) Realizar obras de mejoras en los puestos de su titularidad, previa autorización municipal. Las mejoras realizadas quedarán incorporadas en beneficio del Ayuntamiento sin que por ello sea exigible indemnización o compensación alguna.

No obstante lo anterior, a la terminación de la concesión el titular del puesto podrá retirar los bienes muebles de su propiedad, siempre que no se hallen incorporados al recinto del puesto por obras de fábrica.

d) Percibir los precios y tarifas de los servicios que preste en el marco de la normativa aplicable.

e) Recibir la protección debida por parte de la corporación para que puedan desarrollar su actividad.

f) Solicitar a la Corporación el traspaso del puesto del que es titular a terceras personas por el tiempo que reste de la concesión con los mismos derechos y obligaciones que el titular, siempre que concurren los requisitos legalmente exigidos y de acuerdo con lo recogido en el artículo 15º del Reglamento del Mercado.

g) Las demás que resulten del contenido del RM y otras normas que afecten a cada actividad.

C) Prohibiciones:

Los titulares de los puestos observarán las prohibiciones enumeradas en el artículo 25º del Reglamento del Mercado.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El concesionario del puesto deberá depositar una garantía definitiva consistente en el 4 por ciento del valor de la superficie a ocupar cuyo importe se indica en la tabla a continuación de acuerdo con informe de valoración efectuada por el arquitecto técnico municipal

Nº LOTES	Nº DE PUESTO	GARANTIA DEFINITIVA
LOTE 1	PUESTO Nº 6	437,01 euros
LOTE 2	PUESTO Nº 8	747,42 euros
LOTE 3	PUESTO Nº 12 y 13	1.278,88 euros

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	5/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			

LOTE 4	PUESTOS DEL nº 14	605,49 euros
--------	----------------------	--------------

Esta fianza responderá de la correcta reposición del dominio público ocupado a su estado anterior al término de la concesión y de los posibles incumplimientos del concesionario

Finalizada la concesión, se comprobará el desalojo y se devolverá la cantidad depositada o se retendrá en caso de incumplimientos en la cantidad que corresponda.

Dicha garantía podrá presentarse a través de alguna de las formas siguientes:

- En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por la Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguna de las entidades relacionadas en la letra siguiente, con sujeción, en cada caso, a las condiciones que puedan reglamentariamente establecerse.

- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Los avales deberán haber sido intervenidos por corredor de comercio o en su defecto que el correspondiente poder haya sido bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía se depositará en la Tesorería de esta Corporación y se presentará fotocopia del resguardo de constitución en la Secretaría General con anterioridad a la formalización de la concesión.


Cuando se hicieran efectivas a costa de la fianza cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones al adjudicatario, deberá reponerla en el mismo plazo en la cuantía que corresponda.

9.- CANON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO.

1.- Se establece un canon mensual mínimo como valor base de licitación fijado en virtud de la superficie y características de cada puesto, a través del cual se sufragarán los costes de mantenimiento del Mercado soportados por la Corporación.

2.- El tipo de licitación inicial establecido como canon para el puesto equivale al importe previsto en la Ordenanza Fiscal de este Excmo. Ayuntamiento reguladora de la tasa por ocupación del dominio público.

3.- Este tipo inicial podrá ser mejorado al alza por los licitadores, en cuyo caso

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	6/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

el importe a pagar será el reflejado en sus ofertas (art. 24.1b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En este sentido, el importe de la tasa por la ocupación es de:

Nº LOTES	Nº DE PUESTO	SUPERFICIE	CANON MENSUAL
LOTE 1	Puesto Nº 6 Planta baja	8,56 m ²	³⁵ ₁₇ Para actividad de carnicería chicharrones, pescadería, frutería o tienda artesanal de souvenir: 89,00 euros/mes ³⁵ ₁₇ Para otras actividades: 124,89 euros/mes
LOTE 2	Puesto Nº 8 Planta baja	14,64 m ²	³⁵ ₁₇ Para actividad de carnicería chicharrones, pescadería, frutería o tienda artesanal de souvenir: 89,00 euros/mes ³⁵ ₁₇ Para otras actividades: 213,60 euros/mes
LOTE 3	Puestos Nº 12 y 13 Planta baja	25,05 m ²	³⁵ ₁₇ Para actividad de carnicería chicharrones, pescadería, frutería o tienda artesanal de souvenir: 89,00 euros/mes (POR CADA PUESTO). ³⁵ ₁₇ Para otras actividades: 365,48 euros/mes (AMBOS PUESTOS).
LOTE 4	Puestos del nº 14 Planta baja	11,86 m ²	³⁵ ₁₇ Para actividad de carnicería chicharrones, pescadería, frutería o tienda artesanal de

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	7/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			

			souvenir: 89,00 euros/mes. ³⁵ ₁₇ Para otras actividades: 173,04 euros/mes.
--	--	--	--

4.- El devengo del canon correspondiente a cada puesto se producirá tras la formalización de la concesión.

5.- La cuantía del canon resultante de la adjudicación se mantendrá durante la vigencia de la concesión salvo que se produzca algún incremento en la tasa correspondiente de acuerdo con la Ordenanza Fiscal que la regula, en ese caso el canon se verá incrementado en dicha cuantía si fuera inferior.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, en el que cualquier interesado puede presentar su oferta.

A la licitación podrá concurrir cualquier interesado siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos en el pliego conforme a la normativa vigente para poder participar, y no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones para ser titular de concesiones demaniales

LOTES. Los lotes que se especifican en el pliego son indivisibles. Cada licitador deberá detallar de forma clara en su solicitud el lote al que opta tal como aparecen en el pliego. No se establece ninguna limitación en cuanto a que los interesados puedan participar en uno solo, en varios o en todos los lotes ni en cuanto a la posibilidad de que el mismo interesado pueda ser adjudicatario de uno solo o de varios lotes incluso de todos los lotes.


Cada uno de los lotes se adjudicará con arreglo a un solo criterio de adjudicación, el precio más alto a partir del precio de base fijado en la cláusula 9.

11.- REQUISITOS DE CAPACIDAD.

Pueden ser titulares de concesiones demaniales de los puestos del mercado las personas físicas y jurídicas que cuenten con capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017 (art. 94 de la Ley 33/2003). Cuando con posterioridad al otorgamiento de la concesión el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación, se producirá la extinción de la concesión.

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA EN PERFIL DE CONTRATANTE Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará el anuncio de la licitación, fecha a partir de la cual se computará el plazo establecido para la presentación de proposiciones, así como la adjudicación y formalización de la

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	8/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

concesión o cualquier otro dato e información referente al procedimiento de adjudicación.

El acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento de Medina Sidonia se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local.

12.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.- Las personas que deseen participar en la licitación deberán presentar su proposición dentro del plazo de **15 días hábiles** a partir de la publicación del anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Medina Sidonia a través de la Plataforma de Contratación del Estado mediante escrito al que acompañarán la documentación recogida en el siguiente epígrafe (Sobre A y B), la cual deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes.

2.- Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio de la licitación, haciéndole entrega al presentador, si así se desea, como acreditación, de un recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

3.- De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax al 956410911 o por correo electrónico a secretaria@medinasidonia.com en el mismo día si fuera el último día de presentación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo que se ha indicado respecto de los lotes en la cláusula 10, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.- La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el interesado del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	9/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			

6.- En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

7.- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

8.- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

13.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS

La documentación para presentar la proposición se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la persona que la presenta o la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente con índice.

Las ofertas se presentarán en dos sobres, el "A" y "B" correlativamente y deberán contener, junto a toda la documentación que forme parte de la proposición, sendos índices comprensivos de toda la documentación que incluyan:

A) EL SOBRE A. Contendrá la documentación acreditativa de la capacidad del licitador que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas (compulsadas) conforme a la legislación vigente:


1º) Documentos acreditativos de la capacidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI, o, en su caso, del documento que haga sus veces; los empresarios personas jurídicas, copia auténtica de la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	10/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para ser titular de concesiones (art. 94 Ley 33/2003) (Anexo I) que incluirá la manifestación expresa de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6º) Declaración de compromiso firme de constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada a cada actividad, la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación (Anexo III).

7º) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: Las notificaciones del procedimiento se realizarán preferentemente en forma electrónica poniendo a disposición del interesado los documentos a través de la Plataforma de contratación del Estado. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones que no puedan realizarse en forma electrónica. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando también un número de teléfono para realizar los avisos

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	11/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ=			

8º) Una relación numerada de los documentos incluidos en este sobre.

Los mencionados documentos deben presentarse originales o copias compulsadas.

B) EL SOBRE B, denominado "**OFERTA ECONÓMICA**", contendrá una **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Anexo IV)** para el lote al que opte, firmada por el licitador o persona que lo represente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición por cada lote al que opte. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal.

En este sentido en el mismo "sobre B" podrá el interesado introducir las ofertas correspondientes a los lotes a los que quiera optar de manera que queden bien diferenciados el número de lotes a los que se presenta y la oferta correspondiente a cada uno de ellos.

14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO.

Cada puesto se adjudicará atendiendo a un único criterio de carácter económico que será el precio más alto, partiendo de la cantidad que se indica en la cláusula 9 (canon o valor base de licitación) dependiendo de la actividad a la que se opte.

En caso de que alguna oferta contenga una cantidad inferior a la indicada en la tabla de la cláusula 9, será automáticamente rechazada.

En este sentido, el importe inicial establecido para cada puesto en la cláusula 9º del pliego podrá ser mejorado al alza por los licitadores, resultando adjudicatario, una vez cumplidos los requisitos establecidos para ello, el licitador que presente la oferta más ventajosa en cada puesto ofertado.


En caso de empate entre las proposiciones el desempate se llevará a cabo mediante sorteo.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación como órgano de asistencia al órgano competente para otorgar las concesiones estará constituida por:

- Presidente: D^a. M^a. Isabel Gautier Bolaños concejal delegada del área de Comercio.
- Vocales:

1. La Secretaria de la Corporación o funcionario/a que le sustituya.
2. El Interventor de la Corporación o funcionario/a que le sustituya.
3. La Tesorera de la Corporación o funcionario/a que le sustituya.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	12/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

- Secretario: Patricia Ramos Peña Técnico de Administración General del área de Secretaría.

16.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS.

A).- Calificación de la documentación y defectos u omisiones subsanables:

1.- La Mesa se reunirá en sesión no pública el tercer día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si este día fuere festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día hábil siguiente) y salvo que se hubieren presentado proposiciones por correo y no se hubieran recibido, en cuyo caso, se reunirá el décimo día hábil siguiente. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

2.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su publicación, para que los licitadores los corrijan o subsanen. La documentación que subsane las faltas se presentará directamente a la mesa de contratación a través del registro de entrada del Ayuntamiento no se admitirán las presentadas en la oficina de correos.

De lo actuado conforme a este artículo se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

B).- Apertura de proposiciones económicas:

1.- Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos de capacidad indicados en el pliego, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

2.- Si la documentación administrativa fuera conforme, se procederá en día diferente a la apertura de las proposiciones económicas en acto público. En caso contrario, se pospondrá hasta el segundo día hábil al del término del plazo de subsanación de las deficiencias (si este fuera festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día siguiente hábil).

3.- Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==		



anuncio de licitación y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, tras lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

4.-Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

5.- Realizadas estas actuaciones se procederá a ordenar las ofertas por orden decreciente de mayor a menor valorando las ofertas resultantes de las proposiciones presentadas de acuerdo con el criterio de adjudicación (precio más alto) y se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

6.- Rechazo de proposiciones económicas: Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del base de licitación, variará sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

17.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA SELECCIONADA.

El órgano competente para otorgar la concesión requerirá a la persona que se hubiera propuesto por la mesa de contratación como adjudicatario de cada puesto, cuya oferta se identifique como la económicamente más ventajosa para que, en el caso de que no hubiera sido presentada en la licitación, en el plazo máximo de diez días hábiles aporte la documentación siguiente:

a) Certificación administrativa en vigor expedida por el órgano competente, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

b) Los siguientes documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias:

Certificación administrativa en vigor en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración del Estado como con la Administración Autonómica y Local.

Alta del Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Documentación acreditativa de haber satisfecho el pago del importe correspondiente a la garantía definitiva establecida en el Pliego.

d) Documentación acreditativa de haber constituido una póliza de seguro de

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

responsabilidad civil adecuada a cada actividad, la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.

e) Declaración responsable de cumplir con los requisitos previstos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en el momento del inicio de la actividad.

18.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de cada lote se acordará por el órgano competente en resolución motivada y se publicará en la plataforma de contratación del Estado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano competente deberá adjudicar las concesiones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización de la concesión conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 33/2003

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización de la concesión

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización deberá aportarse la póliza correspondiente.

19.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESION.

1.- La formalización de la concesión se realizará en documento administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el documento administrativo se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2.- Para su formalización deberán aportar, junto con la documentación establecida para la adjudicación en el apartado 17º del presente pliego, los documentos enumerados en el artículo 27º del Reglamento del Mercado de Abastos, si no hubiese sido ya presentada.

3.- Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado la

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	15/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			

concesión dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar su extinción de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100 i) de la Ley 33/2003

20.- COMIENZO DE LA OCUPACIÓN.

1.- La ocupación de los puestos comenzará a partir de la formalización de la concesión.

2.- No se podrá iniciar la ocupación sin la previa formalización de la concesión.

3.- En este sentido, los adjudicatarios de los puestos, una vez formalizada la concesión, deberán, en caso de resultar necesario, ejecutar de manera obligatoria las obras de adaptación de los puestos que sean titulares para el ejercicio de su actividad.

Para ello dentro del plazo de un mes, a contar desde la formalización deberán presentar si lo precisaran, el Proyecto de obras e instalaciones de las obras a realizar junto con la solicitud de las licencias de obras y, previo informe de los Servicios Técnicos competentes, la Junta de Gobierno Local resolverá sobre su autorización.

La no presentación en el plazo señalado del citado Proyecto o la inejecución de las obras en los plazos que se señalen para ello será objeto de sanción.

Si transcurridos dos meses desde la imposición de la sanción tampoco se hubiera cumplido lo ordenado se podrá acordar la revocación de la concesión declarándose vacante el puesto.

Dichas obras de adaptación y de ajuste a la normativa vigente deberán finalizar en el plazo establecido previamente por la Corporación.

4.- Si el adjudicatario no atendiese a los correspondientes requerimientos, no cumplierse los requisitos para ser titular de la concesión, o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del expediente oportuno, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.


21.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento del concesionario de sus obligaciones dará lugar a la apertura de un procedimiento sancionador y se tipificarán y sancionarán, de conformidad con el cuadro de faltas y sanciones recogidas en este Pliego, conforme al contenido del Capítulo IX del Reglamento del Mercado.

Cuando la concesión se extinga por culpa del concesionario le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios.

22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que no se haya producido el vencimiento del plazo de la concesión o hasta que se declare su extinción sin culpa del concesionario, previo informe favorable del órgano municipal correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	16/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

23.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/1999 y art. 68 de su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, y lo dispuesto en el propio Reglamento regulador del Mercado, las concesiones se extinguirán por:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión de la personalidad jurídica del concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión.
- g) Desaparición del bien.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a la liquidación conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 33/2003.
- i) La falta de formalización de la concesión.

2.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, en cuyo supuesto se indemnizará al concesionario en las cantidades establecidas en este Pliego para el supuesto de rescate sin derecho a ninguna otra clase de indemnización.

3.- Al finalizar la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. En este sentido, las obras de mejoras o instalaciones realizadas por los titulares en los puestos y almacenes o depósitos durante el plazo de concesión que resulten incorporadas de modo permanente al piso, puestos y demás elementos integrantes del inmueble del Mercado revertirán en beneficio y propiedad del Ayuntamiento sin que por ello sea exigible indemnización alguna. Se entenderá que tales obras o instalaciones están unidas de modo permanente cuando no puedan separarse del piso, paredes o elementos sin quebranto de éstos. No obstante, el concesionario podrá retirar los bienes muebles de su propiedad, siempre que no se hallen incorporados al recinto del puesto por obras de fábrica.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	17/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			

24.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

24.1.- INFRACCIONES.

Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el Pliego o en el Reglamento Municipal del Mercado y demás normas de general aplicación.


Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento del bien objeto de la concesión

1º.- Se considerarán **faltas leves** aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos de los Pliegos, y el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. La falta de limpieza en los puestos del Mercado, así como la falta de aseo personal y el arrojo de desperdicios y basuras en las dependencias y zonas de afluencia del Mercado.
2. El incumplimiento de las instrucciones dimanadas de la concejalía responsable del Mercado
3. El abandono de envases y mercancías en recintos comunes incumpliendo las normas establecidas al respecto y el transporte de mercancías en horario de venta.
4. La violencia verbal o alteración del orden por cualquier causa, así como el consumo de drogas, alcohol o tabaco en horario de atención al público.
5. El abastecimiento deficiente o el cierre no autorizado de los puestos de venta de uno a tres días.
6. La no presentación en forma y plazo de los documentos preceptivos solicitados por personal competente.
7. El incumplimiento del horario establecido en cuanto a la venta, salida y entrada de mercancías establecido en este Reglamento.
8. La venta de productos no autorizados fuera del puesto.
9. Cualquier otra infracción a lo dispuesto en este Reglamento que no esté calificada como falta grave.

2º.- Se considerarán **faltas graves** aquéllas calificadas como tales en cualquiera de los artículos de este Pliego, y el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. La reiteración de cualquier falta leve en el transcurso de un año desde la comisión de la primera.
2. No tener en sitio perfectamente visible los precios de los artículos puestos a la venta.
3. El falseamiento de datos de la documentación que obligatoriamente ha de presentarse a la Administración Municipal.
4. Negarse a exhibir el albarán cuando sea requerido para ello por personal autorizado, así como no conservar el albarán justificativo de la compra durante siete días, para su posible comprobación y control.
5. Causar dolosa o negligentemente daños al edificio, puestos o instalaciones.
6. Las defraudaciones en cantidad o calidad de los géneros vendidos.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	18/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

7. No realizar las obras de conservación necesarias para que el puesto se encuentre en buen estado, habiendo sido requerido para ello.
8. El arrendamiento del puesto o de la concesión.
9. El traspaso o cesión del puesto sin cumplir las condiciones y requisitos estipulados en este Reglamento.
10. El cierre no autorizado del puesto por más de tres días.
11. Vender artículos distintos de los autorizados en su concesión.
12. No estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos cuando la actividad que desarrolle así lo requiera.

3º.- Se considerarán **faltas muy graves**, aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego, y el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. La reiteración de faltas graves de cualquier naturaleza dentro del año.
2. El abandono injustificado del puesto durante un mes.
3. Impago del canon, tasas o exacciones que contemplen las ordenanzas fiscales correspondientes y el propio contrato.
4. Las modificaciones de la estructura, instalación de los puestos, así como la instalación de vitrinas-frigoríficas sin la correspondiente autorización o incumpliendo las normas dictadas al respecto por la Corporación.

24.2.- SANCIONES.

1.- Corresponde la imposición de las sanciones al Alcalde, o a la Junta de Gobierno Local, por delegación de éste.

2.- En todos los casos, la imposición de sanciones requerirá expediente previo, que será tramitado con las garantías que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

3.- El cuadro de sanciones es el siguiente:


3.1.- Para las **faltas leves** se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento.**
- b) Multa hasta 700 euros.

3.2. - Para las **faltas graves** se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Multa de hasta 1.500 euros.
- b) Suspensión temporal de la concesión de 5 a 20 días hábiles.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==		



3.3.- Para las **faltas muy graves** se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Suspensión temporal de la concesión de 20 días a 6 meses.
- b) Caducidad de la concesión sin derecho a indemnización.
- c) Multa de hasta 2.500 euros.

3.4.- Son sanciones de especial aplicación las siguientes:

- a) El decomiso de los artículos que motivan la infracción.
- b) La suspensión de obras o instalaciones.
- c) Las multas y recargos previstos en las Ordenanzas Fiscales y acuerdos municipales.

4.- Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el concesionario, el Ayuntamiento procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente.

25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la concesión demanial otorgada serán resueltas por el órgano competente para su otorgamiento cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.


ANEXO I.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
..., con domicilio en C/....., n^o..... de la
localidad de, Provincia de
....., con DNI n^o....., en nombre propio o de la empresa (*en el caso de actuar en representación*)....., con
CIF n^o....., a los efectos de concurrir a la licitación de la
concesión del lote/s n^o (se puede optar a uno o varios lotes)..... del
Mercado de Abastos.

DECLARO BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD

Tener plena capacidad de obrar, y no estar incurso/a en las prohibiciones para ser titular de concesiones ni para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 9/2017 LCSP, comprendiendo expresamente la presente declaración la circunstancia de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Medina Sidonia y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	20/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

En _____, a ____ de _____ de 2020

ANEXO II.

MODELO DE LA SOLICITUD.

“D/D^a.....,
con DNI núm., domiciliado en
calle, núm,
de, Código Postal, Provincia,
País, Teléfono, dirección de correo
electrónico a efectos de
notificaciones, mayor de edad,
en nombre propio o actuando en representación de la
empresa, cuyo CIF
es, y su domicilio social en
calle, núm,
de, Código Postal,
Provincia, País, Teléfono,
Fax; enterado de la licitación de la concesión demanial del Lote/s nº (se
puede optar a uno o varios Lotes)..... del Mercado de Abastos de
Medina Sidonia

Declara:

1º. Que conoce y acepta los términos de la misma y solicita su admisión a la
licitación convocada.

2º. Que adjunta la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas de la
concesión

3º. Que el Lote al que opta y la actividad a llevar a cabo en los puestos, es la
siguiente:

- Lote nº.....: puesto.....: actividad.....
- Lote nº.....: puesto.....: actividad.....

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	21/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			

-Lote nº.....: puesto.....: actividad.....
-Lote nº.....: puesto.....: actividad.....

Lo que firma en, a de de 2020
Firmado.”

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“Don, con N.I.F. nº,
en nombre propio/ en representación
de con C.I.F.
nº....., con domicilio a efecto de notificaciones
en....., calle.....; estando interesado
en la licitación de la concesión demanial del Lote/s nº(indicar el lote/s
al que se opta) del Mercado de Abastos de Medina Sidonia,
DECLARA, bajo su responsabilidad, su firme compromiso en suscribir una póliza de
seguros de responsabilidad civil adecuada a cada actividad durante el tiempo que
dure la concesión la cual será independiente de la póliza de seguros general de
responsabilidad civil suscrita por la Corporación.

En....., a de..... de 2020.
Firmado.

ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D / D^a, con D.N.I.
número, domiciliado en
calle, número,
de, Código Postal, Provincia,
País, Teléfono, Fax, mayor de edad, en nombre propio
o actuando en representación de la
empresa, cuyo CIF
es, y su domicilio social en
calle, número,
de, Código Postal,
Provincia, País, Teléfono, Fax, enterado
de la licitación de la concesión demanial de determinados puestos del Mercado
Municipal de Abastos de Medina Sidonia y aceptando íntegramente el contenido de
los mismos, se compromete (en nombre propio o de la empresa) a

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ramos Peña María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 11:30:41 18/11/2020 10:49:03
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

Ocupar el Lote Nº(indicar el nº del lote al que opta)

Pagando el precio mensual de por cada puesto y según actividad siguiente (En la oferta debe diferenciarse de manera clara el lote al que se opta, la actividad y el importe del canon mensual correspondiente a cada puesto):

Lote Nº:....., Puesto:....., Actividad:.....
Canon Mensual:..... (cantidad en número)
.....(cantidad en letra)

Lote Nº....., Puesto:.....Actividad.....
Canon Mensual:.....(cantidad en números)
.....(cantidad en letra).

Lo que firma en a de de 2020.
(Firma)

ANEXO V PLANO DEL MERCADO
Planta baja
Planta alta

Medina Sidonia a fecha de firma electrónica.

Fdo. Patricia Ramos Peña, Técnico de Administración General del Área de la Secretaría General.
Fdo. M^a Isabel Gautier Bolaños, Concejala del Área de Comercio.

Código Seguro De Verificación:	5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Ramos Peña	Firmado	18/11/2020 11:30:41	
	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	18/11/2020 10:49:03	
Observaciones		Página	23/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5sCUAfGWHjWBC8U99IDDbQ==			